

**Autorizan viaje de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a EE.UU. para participar en eventos del BID y de la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 039-2008-EF**

Lima, 28 de marzo de 2008

Visto el Oficio Nº 223-2008-EF/75.22, de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 004-2008-EF/11.01 de 7 de marzo de 2008, se delega en el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación como Gobernador Suplente Temporal ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para los efectos de su participación en la Cuadragésima Novena Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en la Vigésima Tercera Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones, a celebrarse en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 4 al 8 de abril de 2008;

Que, para asegurar los objetivos y metas fijados para el Ejercicio del año 2008 del sector y siendo de interés para el país resulta indispensable autorizar el viaje del señor José Miguel Ugarte Maggiolo, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público;

Que, en consecuencia el Ministerio de Economía y Finanzas asumirá con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 4 al 8 de abril de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1 398,40  
Viáticos : US\$ 1 320,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones  
Encargada del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas